San Borja, 26 MAR 2019

OFICIO MULTIPLE N° 040 -2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE

Señores(as)
Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.
Presente.-

Asunto : Matrícula de Estudiantes y Aprobación de Nominas de Matricula del Año 2019.

Referencia : R.M. N° 665-2018-MINEDU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento sobre la matrícula de estudiantes y aprobación de nóminas de matrícula del año académico 2019.

La continuidad de estudios del estudiante matriculado en una Institución Educativa Pública se confirma con su asistencia hasta los treinta (30) días del inicio de clases o si el padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado comunica por cualquier medio la continuidad del estudiante en la misma Institución Educativa o Programa, dentro del plazo señalado. Pasados los treinta (30) días del Inicio de clases, la Institución Educativa o Programa podrá disponer de la vacante para atender a quienes soliciten la matricula o traslado. **Ningún niño, niña, adolecente, joven o adulto puede recibir el servicio educativo sin estar matriculado.**

Al respecto, se informa que según R.M. N° 665-2018-MINEDU establece en el numeral 5.7.1 que "La matrícula se inicia en un plazo no menor de treinta (30) días calendario anteriores al inicio del periodo lectivo...", así también en el numeral 5.11.2 se indica que "La nómina de matrícula es elaborada por el director de la institución educativa el responsable del Programa o quien haga sus veces. Esta se emite a través del SIAGIE, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario posterior al inicio del periodo lectivo...". En tal sentido, se le solicita tomar las acciones correspondientes a fin de garantizar el proceso de matrícula y la aprobación de nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE dentro del plazo correspondiente para el presente año lectivo 2019.

Por lo que, se hace de conocimiento que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE a través del especialista SIAGIE y Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas Publicas y Privadas realizaran las acciones de monitoreo y seguimiento a las instituciones educativas, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Jaime Wuilder Jimenez Castillo
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ASEGESE – UGEL N° 07 – SAN BORJA – ESPECIALISTA SIAGIE

JWJC/JASGESE
HMCA/ESP-SIAGIE
26/03/2019 02:48 p.m.